



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL

Dra. Virginia Alicia Garaycochea
Cannon
VICEDECANA

Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL

Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dra. Sonia Lucia Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA

Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO

Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA

Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO

Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD

Dr. Marcos Hugo Parimango Álvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS

Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales
Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA

Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV HUANCAJO

Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA

Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO

Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA

Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO

Dra. Julia Mónica Ruth Neira
Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA

Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO

Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ

Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA

Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA

Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO

Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN

Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO

Dr. Oscar Marciano Julcamoro
Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA

Dra. Mary Silvia Querevalú Soria Vda.
De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO

Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE

Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO

Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC

Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES

Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAVELICA

Dr. Jihmmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS

Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS

Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

CARTA MULTIPLE N° 000110-2025-CMP-CN-SG Miraflores, 20 de junio del 2025

Doctor
BENJAMIN ARTURO LINO RODRÍGUEZ
Secretario de Bienestar Social
Colegio Médico del Perú

Doctora
JAZMINE STEPHANIE BAZÁN DURAND
Presidente
Comité de Salud Ocupacional
Colegio Médico del Perú

Presente. -

Expediente: I-006104-2025

Referencia: CARTA N° 000057-2025-CMP-SG-SBS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente; y por medio de la presente hago de su conocimiento que, su propuesta de precisión de atribuciones e incorporación de dos integrantes al **COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL**, con el documento de la referencia, se trasladó al Comité Ejecutivo Nacional.

Visto su carta en la Sexagésima **Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional**, se dispuso aprobar la propuesta; por lo que, se cumple en remitir dos **(02) copias certificadas de la Resolución N°395-CEN-CMP-2025** con el fin de solicitarle al en mención se haga entrega a cada integrante para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Pavel Jaime Contreras Carmona
Secretario General
Colegio Médico del Perú
Consejo Nacional

PJCC/geeg

Expediente: I-006104-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/De?id=cQ0/dJ2Y0lidHqd1U5CF9Q==>



Av. 28 de Julio 776, Miraflores Lima 18, Perú

www.cmp.org.pe

Aló CMP: 01 641-9847



COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:
PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
22981670
Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2025 10:49:19-8876



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 395- CEN - CMP - 2025

Miraflores, 19 de junio de 2025

VISTO:

Visto el Acuerdo N° 0556 LX SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 18 de junio de 2025.

Considerando:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, conforme con los numerales 5 y 6 del artículo 5 de su Estatuto, son fines del Colegio Médico del Perú fomentar y contribuir a la excelencia en el ejercicio profesional del médico cirujano, de las instituciones y organizaciones vinculadas con este fin e impulsar y cautelar el respeto de los derechos del médico cirujano con arreglo a los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú.

Que, conforme con el numeral 4 del artículo 7 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene el deber de vigilar y exigir que las organizaciones de salud públicas y privadas, en las que el médico presta sus servicios, garanticen las condiciones necesarias para la atención de la salud y denunciar ante la autoridad competente la ausencia de dichas garantías.

Que, mediante Resolución N° 0139-CEN-CMP-2024, del 09 de mayo de 2024, se conformó el Comité de Salud Ocupacional, con el objetivo de analizar las políticas en materia de salud ocupacional en el ámbito del ejercicio profesional del médico cirujano y efectuar las propuestas correspondientes.

Que, mediante Carta N° 000057-2025-CMP-SG-SBS la Secretaría de Bienestar Social traslada al Comité Ejecutivo Nacional el pedido formulado por la Presidente del Comité de Salud Ocupacional, mediante Carta N° 004-CNSO-SBS-CMP-2025, referido a la modificatoria del Artículo Primero de la Resolución N° 0139-CEN-CMP-2024, del 09 de mayo de 2024 a efectos de precisar las atribuciones del Comité de Salud Ocupacional, así como para la incorporación de dos miembros, pedido que fue aprobado mediante Acuerdo N° 0556 LX SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 18 de junio de 2025.

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE X /CN-CMP-2024 adoptado en la Décima Sesión Extraordinaria desarrollada el 30 de diciembre de 2024,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 0139-CEN-CMP-2024, del 09 de mayo de 2024, a efectos de precisar las atribuciones del Comité de Salud Ocupacional, las mismas que se detallan a continuación:



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 395- CEN - CMP - 2025

1. Promover entornos laborales seguros y saludables para los médicos en establecimientos de salud y centros de educación superior, en coordinación con el Comité de Relaciones Públicas de Institucionales para el diseño de campañas educativas, sin asumir funciones de difusión vinculación externa propias de dicho Comité.
2. Emitir opinión técnica sobre propuestas normativas referidas a la salud ocupacional en el ámbito el ejercicio profesional del médico cirujano, las cuales serán remitidas al Comité de Doctrina y Legislación para su consolidación y presentación ante el Consejo Nacional.
3. Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas exclusivamente en materia de salud ocupacional, bajo la supervisión del Comité de Relaciones Públicas de Institucionales, quien gestionará los acuerdos formales y la comunicación externa.

Artículo Segundo.- Incorporar como miembros del Comité de Salud Ocupacional a los siguientes integrantes:

- Dra. Rosa Maria Lazo Velarde de Abad, CMP 011195, Asesora Técnica.
- Mg. Karla Giamnina Canova Talledo, CAL 43897, Consultora Legal.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Comité de Salud Ocupacional del Colegio Médico del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs
I-006104-2025